



PREGUNTAS FRECUENTES LEY 20.393 PERSONA JURÍDICA



EL PRESENTE PROCEDIMIENTO HA SIDO DESARROLLADO PARA USO EXCLUSIVO DE LAS SOCIEDADES DEL GRUPO SALFACORP S.A. Y, POR LO TANTO, ESTABLECE PROCEDIMIENTOS, FACULTADES Y DEBERES PARA LOS EMPLEADOS Y TRABAJADORES DE TALES EMPRESAS, QUIENES DEBERÁN MANTENER ESTRICTA RESERVA FRENTE A TERCEROS RESPECTO DEL CONTENIDO DEL PROCEDIMIENTO, QUE ES DE PROPIEDAD DE LA EMPRESA



¿QUÉ ES LA LEY 20.393?

La ley 20.393 establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas. Esto quiere decir que ahora las empresas pueden ser juzgadas penalmente por delitos que cometan sus empleados. Hasta ahora, la ley contempla tres delitos: lavado de activos, cohecho y financiamiento del terrorismo.

¿DESDE CUÁNDO ESTÁ OPERATIVA LA LEY 20.393?

La ley se dictó el 2 de diciembre del año 2009, y desde esa fecha es aplicable, por lo tanto hoy cualquier empresa podría ser juzgada por los delitos que establece la ley.

¿A QUIENES APLICA LA LEY 20.393?

Esta ley aplica a todas las personas jurídicas de derecho privado y empresas del estado, incluyendo corporaciones y fundaciones sin fines de lucro.

¿QUE SE ENTIENDE POR DELITO?

En sentido legal, los códigos penales y la doctrina definen al “delito” como toda aquella conducta (acción u omisión) contraria al ordenamiento jurídico del país donde se produce.

La palabra delito deriva del verbo latino *delinquere*, que significa abandonar, apartarse del buen camino, alejarse del sendero señalado por la ley.

¿CUÁNDO SE PRODUCE EL DELITO?

Basta con que se produzca la acción de **“ofrecer”, “prometer” o “dar”** para que el delito se entienda consumado.



¿QUÉ SE ENTIENDE POR COHECHO?

Comete cohecho quién ofreciere o consintiere en dar a un empleado público un beneficio económico, en provecho de éste o de un tercero para que realice ciertas acciones o incurra en las omisiones determinadas por el Código Penal (artículos 250 y 250 bis del Código Penal, en relación a los artículos 248, 248 bis y 249).

¿QUÉ SE ENTIENDE POR LAVADO DE ACTIVOS?

Ocultar o **disimular** la naturaleza, origen, ubicación, propiedad o control de dinero o bienes obtenidos ilegalmente. Introducir en la economía activos de **procedencia ilícita**, dándoles **apariencia de legalidad** al valerse de **actividades lícitas**.

La ONU define en la Convención de Viena el lavado de activos como un “subterfugio para formalizar flujos financieros informales de procedencia ilícita, particularmente el narcotráfico, o como la introducción subrepticia de activos de origen ilícito en los canales legítimos de la economía formal”. • Los delitos base del lavado de dinero incluyen, entre otros, el narcotráfico, la corrupción, el cohecho, la malversación de caudales públicos y el uso de información privilegiada.

¿QUÉ SE ENTIENDE POR FINANCIAMIENTO AL TERRORISMO?

El que por cualquier medio, directa o indirectamente, solicite, recaude o provea fondos con la finalidad de que se utilicen en la comisión de delitos terroristas (artículo 8 de la ley N° 18.314 sobre Conductas Terroristas).

• ¿A qué tipo de sanciones se ve expuesta la empresa?

La Ley ha dispuesto las siguientes sanciones:

- Disolución de la persona jurídica o cancelación de la personalidad jurídica.
- Prohibición temporal o perpetua de celebrar actos y contratos con organismos del Estado.
- Pérdida parcial o total de los beneficios fiscales o prohibición absoluta de recepción de los mismos por un tiempo determinado.
- Multa a beneficio fiscal. Éstas pueden ir desde 200 a 20.000 UTM.

• ¿Cómo eximirse de la responsabilidad penal?

La Compañía puede eximirse cumpliendo con los deberes de dirección y supervisión, tales como:

- Designar un Encargado de Prevención de Delitos.
- Proveer de medios y facultades suficientes al Encargado de Prevención de Delitos.
- Establecer un Modelo de Prevención de Delitos (identificar, evaluar, responder, monitorear, reportar).
- Supervisar el Sistema de Prevención de Delitos.
- Posibilidad de certificar el Sistema de Prevención de Delitos.



¿QUÉ ES EL MODELO DE PREVENCIÓN DE DELITOS MPD?

El MPD, consiste en un proceso preventivo y de monitoreo, a través de diversas actividades de control, sobre los procesos o actividades que se encuentran expuestas a los riesgos de comisión de los delitos señalados en la Ley N°20.393, lavado de activos, cohecho a funcionario público nacional o extranjero y financiamiento del terrorismo.

¿QUIÉNES PUEDEN SER INVESTIGADOS POR COMETER ESTOS DELITOS?

Cualquier persona, que ofrezca, prometa o dé algún tipo de beneficio de cualquier naturaleza en provecho de éste o de un tercero, para que realice una acción o incurra en una omisión con miras a la obtención o mantención, para sí u otro, de cualquier negocio o ventaja indebidos.

¿QUIENES PARTICIPAN PARA CUMPLIR CON ÉXITO LA IMPLEMENTACIÓN Y CERTIFICACIÓN DEL MPD?

El Directorio, la Gerencia General Corporativas, las Gerencias de las Unidades de Negocios, las Vicepresidentes de las Líneas de Servicios, el Encargado de Prevención de Delitos y todos quienes tengan relación con la empresa, son en conjunto responsables de la adopción, implementación, administración, actualización y supervisión del Modelo de Prevención de Delitos.

¿QUÉ ES LA CERTIFICACIÓN?

La certificación establece que el modelo de prevención de delitos adoptado e implementado por la empresa posee, en todos sus aspectos significativos, los elementos que se indican en la ley, de acuerdo a las necesidades específicas de tal empresa y que este es conocido por toda la organización. En otras palabras, es mostrar señales objetivas respecto de la cultura ética e integridad de la empresa.

¿DE QUÉ SIRVE CERTIFICARSE?

La Certificación acredita que la empresa cumplió con su deber de dirección y supervisión, al adoptar e implementar un modelo de prevención de delitos. Proporciona a la empresa el testimonio de un tercero experto, objetivo, respecto del modelo de prevención implementado. Además la certificación ayuda a posicionar a la empresa como buen ciudadano corporativo y por ende a potenciar su imagen de marca, como una empresa que se comporta éticamente.

¿QUÉ EMPRESAS PUEDEN CERTIFICARSE?

Toda empresa que haya adoptado e implementado un modelo de prevención de delitos.